



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
República Argentina

EXP-UNC: 0032025/2014

**VISTO:**

La Res. HCD 470/2014 que establece no hacer lugar al pedido de prórroga de 12 meses para la presentación final de Tesis de Doctorado de la Bromatóloga María Guadalupe Reyes ya que no ha cumplido con lo establecido en el reglamento de Doctorado Cooperativo Ord HCD 01/03, bajo el cual ha sido admitida

El pedido de reconsideración presentado por la Bromatóloga María Guadalupe Reyes (fs. 81-82), avalado por los miembros de su comisión de Tesis de Doctorado Cooperativo (fs 83), solicitando una prórroga excepcional para la finalización de su Carrera de Doctorado Cooperativo.

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo Reglamento de Doctorado vigente (Ord. N°1/2013 HCD) unifica las duraciones de las Tesis Doctorales y las Tesis Doctorales Cooperativas y contempla en su artículo 36 que "para el cumplimiento de las exigencias académicas del doctorado, el plazo mínimo será de dos años y medio (2,5) y el máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de admisión. El HCD podrá, en casos debidamente justificados y avalados por la Comisión Asesora de Tesis, prorrogar este plazo por un periodo no mayor a un (1) año" Por todo lo expuesto;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Otorgar excepcionalmente a la Bromatóloga María Guadalupe Reyes una prórroga reglamentaria y retroactiva de un año a partir del 17/02/2013 y una prórroga extraordinaria desde el 16/02/2014 hasta el 16/02/2015 para la finalización de su Carrera de Doctorado Cooperativo.

**Artículo 2º:** Tómese nota, comuníquese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO  
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DOCE DÍAS  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**

RESOLUCIÓN N°  
MM/mc

815

  
Prof. Dra. MARIANA MACCIONI  
Directora Escuela de Posgrado  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



  
Prof. Dra. ANA MARÍA BARUZZI  
VICEDECANA  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC